



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 091-2014-CR/GRL

Huacho; 10 de julio de 2014



VISTO: Oficio Nro. 0280-2014-GRL/PRES del Presidente Regional, por el cual se remite el Proyecto de Ordenanza Regional que crea el Consejo Regional de Transportes y Comunicaciones de la Región Lima, con sus respectivos antecedentes, a efectos que siga el trámite correspondiente según la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR-RL, establece que las comisiones son grupos de trabajo especializado de Consejeros Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la Administración Pública dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y acuerdos de Consejo Regional y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o material. Siendo que, por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 002-2014-CR/GRL, se aprobó la conformación de las Comisiones Ordinarias de Trabajo para el periodo 2014;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 10 de julio del 2014**, en las instalaciones del Auditorio Central de la Municipalidad Provincial de Barranca, sito en Jr. Zavala Nro. 500, Barranca; se dio cuenta del Oficio Nro. 0280-2014-GRL/PRES del Presidente Regional, por el cual se remite el Proyecto de Ordenanza Regional que crea el Consejo Regional de Transportes y Comunicaciones de la



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 091-2014-CR/GRL



Región Lima, con sus respectivos antecedentes, a efectos que siga el trámite correspondiente según la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867. Con la intervención del Abog. David León Flores, Asesor Legal del Consejo Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la “Comisión Ordinaria de Transporte, Telecomunicaciones, Pesquería, Servicios Públicos, Minería, Energía e Hidrocarburos” el Oficio Nro. 0280-2014-GRL/PRES y anexos del Presidente Regional que contiene el Proyecto de Ordenanza Regional que crea el Consejo Regional de Transportes y Comunicaciones de la Región Lima; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

H. González C.

LIC. HUGO FREDY GONZÁLEZ CARHUAVILCA
CONSEJERO DELEGADO